Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

y pusieron cada fanega de trigo a precio de
veinte y cinco rs. y no mas = y deuian de
acordar y acordaron mandar y mandaron
se proceda a la cobranza de las partidas de
trigo y dinero que se estubiesen deuiendo al
dho posito y lo q. se cobrare en trigo se ponga
en las paneras de dho posito a dho precio de
veinte y cinco rs. y lo q. fuese en dinero
se emplee en trigo al precio corriente pro-
cediendo en dha cobranza por apremio
en vargos, y ventas de vienes y todo rrigor de
derecho = y porque sus mercedes tienen no-
ticia de que se sacan los granos que se an co-
xido en esta presente cosecha por diferen-
tes vezs. y forasteros de que sobre ello se pue-
de originar graue daño asi para la
Reintegracion de dho posito como para la
cobranza de los deuitos Reales = manda-
ron asimismo se prohiba la dha saca de tri-
go y zeuada de esta villa pena de perder di-
chos granos, y vagares el que los sacare apli-
cados su valor por tercias partes camara de su
exa. Juez, y denunciador, y para q. conste del
precio asignado a dho trigo, y la prohiuicion
de la dha saca con la dha pena ynpuesta se
publique a voz de pregonero en las partes publi-
cas y acostumbradas de esta villa, y asi lo acor-
daron y firmo el q. saue =

Morales
[illegible]

Andres
[illegible]
Fran.co Ximenez

Ante mi
Andres de Almeida
Navarrete